

INFORME DE INTERVENCION GENERAL

Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burgos 2021

1.-Consideraciones generales.

Las Entidades Locales, a la terminación del Ejercicio Presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Asimismo, la Cuenta General ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2021 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. Estructura de la Cuenta General

La Cuenta General de 2021 del Ayuntamiento de Burgos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, está integrada por:

- a) La de la propia Entidad (Ayuntamiento de Burgos).
- b) La de sus Organismos Autónomos:
 - Instituto Municipal de Cultura y Turismo
 - Gerencia Municipal de Fomento
 - Escuela Universitaria no estatal de "Relaciones Laborales de Burgos".
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente del Ayuntamiento de Burgos:
 - Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos S.A. (PROMUEVE)
 - Sociedad Municipal "Aguas de Burgos", S.A.U

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 48, de la Instrucción de Contabilidad, debe acompañarse como documentación, las cuentas anuales de las Entidades dependientes del Ayuntamiento de Burgos a los efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no se hayan integrado en la Cuenta General.

Constituyen este grupo las Entidades:

- Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.
- Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar IV.

Respecto a los Organismos Autónomos:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, aprobó por mayoría la disolución, con efectos 31 de diciembre de 2021, de los Organismos Autónomos locales denominados «Instituto Municipal de Cultura y Turismo» y «Gerencia Municipal de Fomento», sucediéndoles universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en todos sus bienes, derechos y obligaciones contraídos por los Organismos Autónomos, y la asunción por parte del Ayuntamiento de Burgos de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el «Instituto Municipal de Cultura y Turismo» y la «Gerencia Municipal de Fomento», con fecha 1 de enero de 2022, se llevará a cabo a través de la nueva «Gerencia Municipal de Cultura y Turismo» y «Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda» respectivamente constituidas en los términos definidos en su propio Estatuto; de modo que queden garantizadas las competencias que tienen atribuidas.

Con fecha 1 de enero de 2022, el personal de los OOAA ya integrado en las plantillas del personal del Ayuntamiento de Burgos queda integrado en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, se les reconoce su categoría profesional, niveles retributivos, condiciones de trabajo, antigüedad y demás reconocimientos específicos; respetando íntegramente su situación jurídica actual.

Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 10 de noviembre de 2021.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó por mayoría la disolución, en este acto, del Patronato de la Escuela Universitaria no estatal de Relaciones Laborales de Burgos, organismo autónomo local administrativo, con CIF G09227901, constituido por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1990, quedando automáticamente subrogado este Ayuntamiento, desde este momento, en todas las relaciones jurídicas de las que fuera titular el referido Patronato.

Con respecto al personal que presta servicios en el Patronato de la Escuela Universitaria no estatal de Relaciones Laborales de Burgos, queda integrado en el Ayuntamiento de Burgos con efectos 24 de diciembre de 2021.

Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 30 de diciembre de 2021.

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre aprueba la Instrucción del nuevo modelo normal de Contabilidad Local, contempla en su Capítulo II del Título IV las reglas relativas a la Cuenta General de la entidad local, Reglas 44 a 51, regulando su delimitación, contenido, formación, aprobación y rendición de cuentas de la Cuenta General.

El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción de Contabilidad, se estructura en cinco partes, dedicando la Tercera a las Cuentas Anuales.

Los documentos que integran las cuentas anuales son para cada una de estas entidades:

1. Balance.
2. Cuenta del resultado económico patrimonial,
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de liquidación del presupuesto.
6. Memoria.

Para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales se elaboran conforme a las normas señaladas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y son las siguientes:

1. Balance.
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivos.
5. Memoria.

No obstante, lo anterior, la Sociedad PROMUEVE presentan cuentas anuales abreviadas por lo que no les es obligatorio redactar el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo, aun cuando los elabora y los incluye, arroja unos resultados del ejercicio de -141.691,53€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad "Aguas de Burgos S.A.U" presenta un resultado positivo del ejercicio es de 5,43 millones. Respecto a las Cuentas de los Consorcios, también son provisionales pendientes de informe de auditoría de cuentas y de aprobación por sus Consejos rectores.

A la fecha de la preparación de la presente Cuenta General, se encuentran aprobada por Junta General, las Cuentas de la sociedad mercantil de PROMUEVE, en cuanto a la Sociedad Municipal de Aguas, están formadas provisionalmente, pendientes de informe de auditoría y de aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General.

Las Cuentas de los Consorcios no han sido aprobadas por sus respectivos Consejos Rectores, y de las Cuentas anuales remitidas, no obstante, está previsto su aprobación en próximas fechas, se desprende en el Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos un resultado positivo del ejercicio de 2,63 millones y respecto al Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar IV, el resultado positivo del ejercicio se cifra en 3,06 millones.

3. Información complementaria

A la Cuenta General se le acompaña como información complementaria:

- Actas de arqueo.
- Certificaciones de entidades bancarias de los resultados existentes a fin de ejercicio.
- Estado de conciliación, en su caso.
- Memoria de coste y rendimiento de los servicios públicos.

La Corporación no dispone de Unidad Central de Costes que tenga como cometido el diseño de los distintos procesos de gestión que se desarrollan en los Servicios Municipales, de cara a poder confeccionar un modelo y método de obtención de costes adecuado a los principios de la contabilidad analítica. El Ayuntamiento debe abordar el reto de implantar un modelo que permita elaborar la información de las Memorias de Coste y Rendimientos de los servicios públicos, en los términos de la Disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, con una adecuada provisión de los recursos personales técnicos y materiales necesarios para posibilitar su puesta en marcha.

En cuanto a la elaboración de los indicadores de coste por actividad en 2021, se ha seguido el criterio de ejercicios precedentes, sin perjuicio de que en algunos servicios por su complejidad y heterogeneidad de las prestaciones que se realizan, no se han podido confeccionar, por las limitaciones expuestas.

4. Aspectos destacables de la Cuenta General

A la Intervención General le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la Instrucción de Contabilidad, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Consejo de Cuentas de Castilla y León).

No obstante, por esta Intervención se considera que, en aras de procurar un mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

1ª) Con fecha 14 de marzo de 2021 se elaboró el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido al ejercicio 2021, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2022. Dicho informe se elaboró respecto a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y resto de entidades dependientes (sociedades mercantiles, consorcios), y en él se analizó de forma individual y consolidada los diversos cumplimientos exigidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En particular se analizaron los datos referidos a los Entes que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de Burgos, respecto a la información presupuestaria para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y respecto de los datos contables para las sociedades mercantiles: Promueve y Aguas de Burgos S.A. También en dicho informe se analizaron los datos de los Consorcios de Villalonquéjar y del Desvío del Ferrocarril.

2ª) En el mes de diciembre de 2021, se cumple el límite de 30 días del Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores, en cuanto que se sitúa en 16,40 días.

| Mes | Días 2021 | |
|------------|------------------|-----------------------------|
| Enero | 34,83 | |
| Febrero | 27,81 | |
| Marzo | 21,37 | |
| Abril | 25,66 | |
| Mayo | 28,29 | Promedio 2021: 26,22 |
| Junio | 24,58 | |
| Julio | 33,75 | |
| Agosto | 24,97 | |
| Septiembre | 24,06 | |
| Octubre | 28,03 | |
| Noviembre | 24,91 | |
| Diciembre | 16,40 | |

Debe implementarse la simplificación en la gestión administrativa que posibilite reducir plazos de respuesta, en especial en actuaciones de carácter repetitivo, como la puesta en marcha de los pagos mediante anticipos de caja fija de forma generalizada para gastos de pequeña cuantía en todos los servicios, su implementación es aún marginal y como se ha advertido reiteradamente su generalización lograría reducir los tiempos de pago de facturas del conjunto del Ayuntamiento.

3ª) Los saldos de las cuentas bancarias y contables en el Ayuntamiento y Organismos Autónomos, cuando requieren de operaciones conciliatorias, sigue sin realizarse a través de la aplicación informática SICAL, para garantizar un seguimiento individualizado de los apuntes de cargo y abono que se generan, para una posterior aplicación, en su caso, al Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, a medida que se conozca la información. Esta situación se ha corregido parcialmente respecto a anteriores ejercicios, pero es necesario un esfuerzo adicional en reducir los pagos pendientes de aplicación cuyo saldo asciende a 3,44 millones de euros.

4ª) Los estados contables del Ayuntamiento mantienen conceptos de ingreso pendientes de cobro con una antigüedad en ocasiones muy elevada, circunstancia que repercute negativamente en el cálculo del Remanente de Tesorería, obligando a dotar provisiones por insolvencia por importe de 35,79 millones, sobre un montante global pendiente de 47,7 millones.

Es conveniente que esta cuestión se asuma por el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería que en palabras del Consejo de Cuentas de Castilla y León se traduce en *“mejorar el grado de realización o recaudación de derechos”*.

El Tribunal de Cuentas en fiscalizaciones realizadas a la gestión recaudatoria de Ayuntamientos (BOE de 7 de agosto de 2017, página 78255), sostiene de forma contundente, que se elabore y apruebe una cuenta de recaudación para el conjunto de ingresos de derecho público de la entidad, que permita conocer el desarrollo de la gestión recaudatoria municipal y su resultado íntegro, así como reforzar su control. En 2021 se presentó a la comisión informativa de Coordinación Tributaria la cuenta de gestión recaudatoria 2020, sin que hubiese sido posteriormente aprobada por ningún órgano municipal, estando aún pendiente la correspondiente a 2021.

5ª) Insistir en la necesidad de aprobar el Inventario Municipal para poder realizar las correspondientes dotaciones de amortización de inmovilizado y cuestión que deviene imprescindible para la implantación de un sistema de contabilidad analítica.

6ª) Las Cuentas Anuales del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos se adaptan al PGC de las entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, y el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquén III y IV se formulan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en virtud de la encomienda asignada a Fundación Caja de Burgos, y son suscritas en ambos casos por los consejeros de cada entidad, no obstante no se han presentado los estados contables en formato xml.

Estos Consorcios en 2021, no se han adaptado a las prescripciones previstas en el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguen sin estar sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que están adscritos, cuestión ya requerida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con las Cuentas de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de la Deuda Viva del Sector Administraciones públicas del Ayuntamiento de Burgos desde 2013 hasta el 31 de diciembre de 2021:

| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 (1) | 2017 (2) | 2018 (3) |
|----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 136.127.646,39 | 118.404.882,49€ | 97.203.000,16€ | 236.063.909,83 | 202.776.854,69 | 287.322.332,67 |
| | | | 2019 (4) | 2020 (5) | 2021 (6) |
| | | | 264.811.697,34 | 246.952.646,97 | 227.399.866,47 |

- (1) En 2016 se incluyen los 47,7 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 114,12 millones de la deuda del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, por estar clasificado, con efectos 2016, como Administración Pública.
- (2) En 2017 se incluyen los 41,5 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 28,47 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible del Consorcio de Villalonquéjar por importe de 82,08 millones.
- (3) En 2018 se incluyen los 41,5 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 27,65 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible de ambos consorcios, 70,92 millones (Polígono Villalonquéjar) y 108,7 millones (Variante ferroviaria) por estar clasificado, con efectos 2018, como Administración Pública.
- (4) En 2019 se incluyen los 38,66 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 26,79 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible de ambos consorcios, 68,56 millones (Polígono Villalonquéjar) y 105,96 millones (Variante ferroviaria).
- (5) En 2020 se incluyen los 35,68 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 25,91 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible de ambos consorcios, 67,49 millones (Polígono Villalonquéjar) y 104,73 millones (Variante ferroviaria).
- (6) En 2021 se incluyen los 32,66 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 25,02 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible de ambos consorcios, 63,59 millones (Polígono Villalonquéjar) y 103,20 millones (Variante ferroviaria).

En el ejercicio 2021, la deuda viva del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Burgos se cifra en 227.399.866,47€, alcanzando un porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados de **117,91%**.

| DEUDA VIVA DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS | |
|---|-----------------------|
| Ayuntamiento de Burgos | 60.618.946,48 |
| Consorcio Desvío Ferrocarril | 103.198.223,45 |
| Consorcio Villalonquéjar | 63.582.696,54 |
| Total Deuda Viva | 227.399.866,47 |

APROBACIÓN CUENTA GENERAL. TRAMITACIÓN

La Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas cuantas comprobaciones se estimen necesarias emitirá nuevo informe.

La Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados en el periodo de exposición pública, deberá ser sometida al **Pleno de la Corporación**, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Burgos deberá rendir al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de 2022, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209.

Por lo tanto, una vez informada procede, a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.

En Burgos, a 26 de mayo de 2022

EL INTERVENTOR GENERAL,

EL VICEINTERVENTOR GENERAL